



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RM. 169/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 516/2017, de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 149, MZ. 22, Lote N° 06, con una superficie de 360 m² a favor de la señora Meri Rivera Guerrero.

El memorial presentado en Secretaría General del Gobierno Municipal, por la Sra. Meri Rivero Guerrero, solicitando Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 149, Mz. 22, lote N° 6, de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de junio de 1981, misma que en su Artículo Primero, determina que, por causa de necesidad y utilidad pública, se proceda a la expropiación de los terrenos ubicados dentro del perímetro conformado por las coordenadas UTM siguientes:

<u>Y</u>		<u>X</u>	
8029	810.00	484	615.00
8030	690.00	485	500.00
8030	900.00	485	515.00
8030	850.00	486	320.00
8030	680.00	486	340.00
8029	200.00	487	080.00
8028	500.00	485	800.00



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Dichos terrenos están ubicados en la zona Este de la ciudad y limitan al N. con la UV.98; al Este UV. 101 y 142, al Sud con la Carretera Transcontinental y camino a Paurito y al Oeste con el camino a Paurito y UV. 104.

Que, la Resolución Administrativa N° 101/85 de 12 de febrero de 1985, en su Artículo Primero establece que la indemnización debe hacerse, en base a la evaluación hecha por el Instituto Geográfico Militar que ha fijado la suma de \$b.2.000/ m² (Dos mil 00/100 pesos Bolivianos por metro cuadrado y, el Artículo Sexto, señala que los beneficiarios de la indicada Resolución deberán presentar su solicitud individual, acompañada del plano respectivo, pidiendo la extensión por parte de la Alcaldía Municipal de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 422/2012 del 27 de Abril del 2012, certifica que la señora Meri Rivera Guerrero, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno UV. 149, Mz. 22, Lote N° 6, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

- Cuenta Fiscal N° 10000001185615 denominada Honorable Alcaldia.Municipal de SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 67391270 de Bs.11.079.00- (Once Mil Setenta y Nueve con 00/100 Bolivianos) de fecha 31/03/2012

Que, de igual forma, cursa la Certificación de un segundo pago el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 342/2017, de fecha 10 de Marzo de 2017, por la cual se evidencia que la señora Meri Rivera Guerrero, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sur Oeste, U.V. 149, Mza. 22, Lote N°6, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

- Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada Gobierno Autónomo Municipal Santa Cruz-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 7997271 de Bs.4.979.88- (Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 88/100 Bolivianos) de fecha 31/01/2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 141/2017, de 03 de Abril de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Meri Rivera Guerrero con C.I. N° 11301448 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 360 m² ubicado en la U.V.149, Manzana 22, Lote N° 6, Zona Sud - Este de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81 y Resolución Administrativa N° 101/85, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de Meri Rivera Guerrero con C.I. N° 11301448 SC, del lote de terreno urbano con una superficie de 360 m² ubicado en la U.V. 149, Manzana 22, Lote N° 6, Zona Sud - Este de esta ciudad, que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.05.0010910.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa cruz de la Sierra 15 de diciembre de 2017

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.